



7

CREA ÓRGANO COLEGIADO DENOMINADO "COMITÉ TÉCNICO REGIONAL", EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE APOYO A LAS PERSONAS AFECTADAS POR EVENTOS DE VIOLENCIA RURAL" DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, EN LAS REGIONES QUE INDICA.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO**

RESOLUCION EXENTA N° 588

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN**

SANTIAGO, 15 ABR 2019



DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1028, de 1975, del Ministerio del Interior, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 21.125, de Presupuestos para el Sector Público, año 2019; la Resolución Exenta N° 587, de 15 de abril de 2019, de este origen, que aprueba el Programa de apoyo a las personas afectadas por eventos de violencia rural y fija lineamientos del mismo para el año 2019; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

CONSIDERANDO:

- DISTRIBUCIÓN**
1. División Jurídica y Legislativa
 2. División de Administración, Finanzas y Personas.
 3. División de Gestión Territorial.
 4. Departamento de Gestión Territorial.
 5. Departamento de Auditoría Interna.
 6. Oficina de Partes.
 7. Archivo.

- 1) Que en el marco de las competencias que le ha entregado el legislador y acorde a lo previsto en Ley N°21.125, de Presupuestos para el Sector Público, año 2019, la Subsecretaría de Prevención del Delito aprobó el "*Programa de apoyo a las personas afectadas por eventos de violencia rural*", en adelante también el "*Programa*", cuyo propósito es contribuir a la reposición de actividades económicas y/o sociales de personas afectadas por eventos de violencia rural, mediante la entrega de determinados subsidios, por una parte; y, por otra, a través del financiamiento de un equipo multidisciplinario a cargo de robustecer la labor que deberán desplegar las Intendencias, Gobiernos Regionales y Gobernaciones Provinciales en el territorio en el que se implemente dicha intervención. Lo anterior, conforme da cuenta la Resolución Exenta N°587 de esta misma fecha y origen.
- 2) Que, en efecto, la glosa 09, Partida 05, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24 Ítem 03, Asignación 110, del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Prevención del Delito para el año en curso, contempla que -con cargo a esos recursos y mediante resolución de la suscrita- podrán financiarse iniciativas que contribuyan a la reposición de las actividades económicas y sociales que resulten afectadas por eventos de violencia rural en la región de la Araucanía, y las provincias de las regiones del Biobío y Los Ríos, las que deben ser canalizadas por medio de instituciones públicas o privadas. Añade, enseguida, la misma norma que por resolución de la misma autoridad, esta Institución podrá celebrar convenios de transferencia con las Intendencias, Gobiernos Regionales y Gobernaciones Provinciales en las regiones de la Araucanía, Biobío y Los Ríos.
- 3) Que el Programa al que aluden los numerales que preceden contempla que un "*Comité Técnico Regional*" sea el órgano a cargo de aprobar los llamados "*planes de negocio*", "*planes sociales*" y "*subsidios de reposición de personas naturales afectadas por eventos de violencia rural*", que les sean presentados por las entidades -públicas o privadas- a través de las cuales la Subsecretaría canalice su intervención.
- 4) Que, en efecto, según lo dispone la Resolución Exenta N°587, de 2019, ya citada, dicho comité será quien evalúe cada caso, debiendo para ello verificar tanto las pérdidas como las posibilidades de activación de la actividad económica o social de las personas de que se trate, a fin de que la Subsecretaría -luego de aprobados por tal Comisión- autorice, a su vez, la ejecución del gasto que involucre cada uno de ellos por medio del correspondiente acto administrativo que dé cuenta de ello.
- 5) Que, tal como lo previene el artículo 5° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el procedimiento administrativo y los actos administrativos a los cuales este de origen, deben expresarse por escrito o por medios electrónicos.
- 6) Que, para operativizar lo anterior, es preciso dictar el acto administrativo que -además de crearlos - determine su integración, funciones y obligaciones, por tanto:

RESUELVO:

I: Créase un órgano colegiado denominado "*Comité Técnico Regional*", a cargo de evaluar y aprobar los planes de negocio, sociales y subsidios de reposición de personas naturales, en el marco del *Programa de apoyo a las personas afectadas por eventos de violencia rural* de esta Subsecretaría de Estado, el que sesionará en las regiones de La Araucanía, Biobío y Los Ríos, en la forma que se indica en los resueltos siguientes.

II: El órgano antes referido estará conformado por las siguientes personas:

1. **Intendente Regional de la Araucanía, Biobío o Los Ríos**, según corresponda, o quien esa autoridad designe al efecto;
2. **Secretario Ministerial Regional de Desarrollo Social** de la Araucanía, Biobío o Los Ríos, según corresponda, o quien aquel designe;
3. **Secretario Ministerial Regional de Economía** de la Araucanía, Biobío o Los Ríos, según corresponda, o quien aquel designe;
4. **Secretario Ministerial de Agricultura** de la Araucanía, Biobío o Los Ríos, según proceda o quien este designe;
5. **Gobernador Provincial o quien legalmente lo sustituya**, de la Araucanía, Biobío y Los Ríos, según proceda, o a quien este designe;
6. **Representante de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;**
7. **Representante de la entidad que -en virtud de un convenio suscrito con la Subsecretaría de Prevención del Delito- tenga a su cargo la ejecución del componente que se someta a evaluación en la sesión de que se trate o la persona que dicho personero designe al efecto.**

En caso que alguno de los miembros de la comisión no pueda asistir a alguna de las sesiones de esta última, deberá -mediante oficio dirigido al Secretario de Acta del Comité respectivo con anterioridad a dicha sesión- informar quien lo reemplazará.

III: Los Comités Técnicos Regionales serán presididos por el Intendente Regional de la Araucanía, Biobío o de Los Ríos, según corresponda, y su funcionamiento, quórum de sesión y aprobación de los planes de negocios, sociales o subsidio de reposición para personas naturales de personas afectadas por eventos de violencia rural serán determinados por éste. Conforme a lo anterior, cada plan o subsidio será sometido a votación del comité y se aprobará o rechazará de acuerdo al quorum establecido por el Intendente.

IV: Los Coordinadores Regionales designados por la Subsecretaría de Prevención del Delito en las regiones de la Araucanía, Biobío y Los Ríos, cumplirán el rol de "*Secretario de Acta*" del comité respectivo. En caso de ausencia o impedimento de aquel, tal labor será asumida por la persona a quien dicho coordinador hubiera designado, lo que -en todo caso- deberá ser previamente informado por escrito al Intendente Regional que presida la Sesión de que se trate.

los siguientes: Serán, asimismo, deberes del Secretario de Acta,

- a) Levantar Acta de la respectiva sesión y dejar constancia en la misma de la asistencia a la misma;
- b) Enviar -vía oficio y correo electrónico dirigido al representante de la Subsecretaría de Prevención del Delito en el Comité- copia del Acta antes indicada, para efectos de que dicho representante gestione la tramitación del acto administrativo que autorice la ejecución del gasto que se apruebe en esa sesión;
- c) Remitir - vía oficio y correo electrónico dirigido a todos los integrantes del comité- una copia del Acta a que se refiere la letra anterior y/o del acto administrativo que la apruebe, en su caso, debiendo, además, citar a la sesión siguiente del Comité e indicar la tabla de los casos que se someterán a su evaluación;
- d) Apoyar a la Intendencia Regional respectiva y a las Gobernaciones Provinciales en el proceso de levantamiento de los casos pertenecientes al catastro oficial que al efecto lleva el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y
- e) Otras tareas que se estimen pertinentes en la materia

V: Una vez totalmente tramitada la presente Resolución Exenta, dispóngase que una copia de la misma se envíe a las Intendencias, Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, Economía y Agricultura, Gobernaciones Provinciales y Coordinadores de la Subsecretaría de Prevención del Delito en las regiones de la Araucanía, Biobío y Los Ríos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



SP

Minuta de Trámite

Fecha Envío : 24/04/2019
Organización Emisor : Subsecretaría de Prevención del Delito/División de Administración, Finanzas y Personas/Oficina de Partes y Archivo
Receptor :
Organización Receptor : OFICINA DE PARTE|INTENDENCIA REGIONAL DE LOS RÍOS

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos:

- 1 17365976 RESOLUCIÓN EXENTA 588 15/04/2019
/Subsecretaría de Prevención del Delito/División Jurídica y Legislativa
/SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO/DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y
KATHERINE MARTORELL AWAD
CREA ORGANO COLEGIADO DENOMINADO "COMITE TÉCNICO REGIONAL", EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE APOYO A LAS PERSONAS AFECTADAS POR EVENTOS DE VIOLENCIA RURAL" DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, EN LAS REGIONES QUE INDICA.

Observaciones emisor:

: REMITE COPIA DE REX N°588 - INTENDENCIA BIO BIO - INTENDENCIA ARAUCANIA - INTENDENCIA LOS RIOS - SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO - SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ARAUCANIA - SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL DE LOS RIOS - SEREMI DE AGRICULTURA BIO BIO - SEREMI DE AGRICULTURA ARAUCANIA - SEREMI DE AGRICULTURA LOS RIOS - SEREMI DE ECONOMIA DEL BIO BIO - SEREMI DE ECONOMIA

Minuta.
ID. 2824354
INTENDENCIA REGIONAL
DE LOS RIOS
RECIBIDO
25 ABR 2019
17365976
OFICINA DE PARTES